

La traducción de mandatos: estudio del caso francés-español

The Translation of Mandates: the French-Spanish Case Study

María Florencia Tálamo • Universidad Nacional de Córdoba, Argentina
• maria.florencia.talamo@unc.edu.ar

Sabrina Soledad Vaillard • Universidad Nacional de Córdoba, Argentina • sabrina_vaillard@unc.edu.ar

Resumen

Creemos que la competencia traductora puede alcanzarse satisfactoriamente, conociendo en profundidad la dinámica de los géneros textuales en las lenguas de partida y de llegada con las que trabajamos. Por eso, indagamos en el estudio de uno en particular: el mandato. Borja Albi (2000) clasifica los mandatos dentro de los textos de aplicación del derecho por su foco instructivo, ya que «la decisión de establecer una relación jurídica implica la creación de un pacto vinculante por el que las dos partes se obligan a cumplir unas obligaciones y a respetar unos derechos.» (pp. 125-126). Con este artículo, esperamos contribuir con la adquisición de las competencias esenciales que los traductores en formación y en ejercicio deben desarrollar. Consideramos que este análisis puede ayudar al traductor jurídico a tomar conciencia de la existencia de problemas de traducción que trascienden lo meramente textual o terminológico y, de esta manera, puede constituir un aporte para resolverlos eficaz y eficientemente. Para la consecución de dicho objetivo, aplicamos el modelo de análisis textual multinivel, desarrollado por Ciapuscio y Kuguel (2002), a un corpus bilingüe compuesto por mandatos del sistema jurídico argentino y del sistema jurídico francés para establecer semejanzas y resaltar diferencias entre documentos de idéntica naturaleza.

Abstract

We believe that translation competence can be satisfactorily achieved by having an in-depth knowledge of the gender dynamics in the target and source languages we work with. That is the reason why, we look into the study of one gender in particular, that of the mandate. Borja Albi (2000) classifies mandates within the category of legally-applied, instructive-focused texts, since «the decision to establish a legal relation implies the creation of a binding pact through which the two parties involved commit themselves to fulfill obligations and respect rights» (pp. 125-126). We hereby expect to contribute to the acquisition of the essential skills that translators undergoing professional training and those in the full practice of their profession must develop. We believe that this analysis may help the legal translator to become aware of those translation problems that go beyond the merely textual or terminological levels, and thus become an input to solve them effectively and efficiently. To achieve our aim, we apply the Multilevel Textual Analysis Model developed by Ciapuscio and Kuguel (2002) to a bilingual corpus made up of mandates from the Argentine and French legal systems, to establish the similarities and highlight the differences found in documents of identical nature.

Palabras clave

Mandato Fr<>Es • Texto jurídico Fr<>Es • Traducción jurídica Fr<>Es • Género jurídico • Terminología

Keywords

Mandate Fr<>Sp • Legal Text Fr<>Sp • Legal Translation Fr<>Sp • Legal Genre • Terminology

1. Introducción

La terminología, entendida como el conjunto de términos propios de una disciplina o área de especialización, es el aspecto más diferenciador de cada área del lenguaje especializado (Gutiérrez Rodilla, 2005). El Grupo de Investigación en Terminología de la Facultad de Lenguas (GITEL) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) investiga en el campo de la terminología desde el año 1995. En la actualidad, nos encontramos trabajando en el proyecto titulado *Variación terminológica: estudio plurilingüe contrastivo en el ámbito jurídico y técnico-científico y posibilidades de representación y gestión informatizada*. El estudio de este equipo de investigación permitirá comprender el funcionamiento de la variación terminológica¹ en dos ámbitos de especialidad y en varias lenguas de trabajo (francés, alemán, portugués, inglés) en comparación con el español, y esperamos que los resultados obtenidos puedan plasmarse en productos terminográficos monolingües y plurilingües que aporten conocimientos útiles a la actividad traductora. La primera etapa del proyecto contempla un análisis de los géneros textuales abordados. En este contexto, presentamos las primeras observaciones realizadas en francés y español de un género textual en particular: el mandato. Para llevar a cabo este estudio, nos proponemos aplicar el modelo de análisis textual multinivel (en adelante, MATM), desarrollado por Ciapuscio y Kuguel (2002), a mandatos del sistema jurídico argentino y del sistema jurídico francés con el fin de poder establecer las semejanzas y, sobre todo, resaltar las diferencias a nivel funcional, situacional, de contenido semántico y formal-gramatical, entre estos documentos de misma naturaleza, lo que redundará en conocer profundamente la forma en que se estructuran uno y otro. Considerando que las teorías contemporáneas de la terminología proponen el estudio de corpus y de términos en contextos de uso, trabajamos con un corpus bilingüe² auténtico, en francés y en español, variedad argentina.

Es menester empezar este análisis partiendo de la noción de traducción jurídica. La llamada *traducción jurídica* constituye una denominación muy amplia a partir de la cual se suele referir a la traducción de documentos pertenecientes al ámbito del derecho. Siguiendo a Borja Albi (1996), podemos definir la traducción jurídica

como la traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes) (párr. 9).

¹ El análisis de la variación terminológica se realizará en una segunda etapa del proyecto de investigación, distinta de la del análisis de los géneros textuales.

² El corpus utilizado para este trabajo no es representativo para establecer resultados absolutos, pero nos permite compartir los avances del equipo de investigación GITEL. Por tratarse de un corpus bilingüe y resultar necesaria la distinción entre las lenguas de estudio, las autoras del presente trabajo se referirán a él de la siguiente manera, según el caso: corpus español, corpus francés y, de manera general, corpus bilingüe.

2. Géneros textuales

Valderrey, C. (2017) afirma que

En la actualidad, se asume unánimemente el objeto texto como noción compleja, en tanto que entidad multidimensional (Heinemann, 2000), que requiere en su estudio una aproximación abarcadora y, en ese sentido, multidisciplinar (Van Dijk 2000). Desde esta perspectiva, distintos trabajos han demostrado que los conceptos de género (Trosborg 1997, 2000; Borja 2000, 2005, 2007; Ciapuscio 2005; García Izquierdo 2005) o clase textual (siguiendo la terminología germana; Elena 2004, 2006, 2007, 2008) constituyen categorías analíticas fundamentales que abren camino a múltiples posibilidades de aplicación en el ámbito de la Traducción. (p. 59)

En este sentido, Isabel García Izquierdo (2002) define la noción de género como una «forma convencionalizada de texto que posee una función específica en la cultura en la que se inscribe y refleja un propósito del emisor previsible por parte del receptor» (p. 15).

Por su parte, Valderrey Reñones (2009) señala que la traducción jurídica se desarrolla en diferentes escenarios que, a su vez, se caracterizan por presentar condicionamientos y exigencias propios, dado que entran en contacto dos ordenamientos jurídicos diferentes. En este sentido, creemos que, para que el traductor logre cumplir su rol de mediador entre dos culturas (jurídicas), debe poseer una doble competencia: jurídico-contrastiva y textual-contrastiva. Los contenidos se transmiten teniendo en consideración las convenciones textuales y pragmáticas de los diferentes ordenamientos jurídicos.

Abordando las diferentes clasificaciones que se han realizado de los textos jurídicos, Valderrey Reñones (2004, p. 345-355) resume lo propuesto hasta el momento y distingue entre:

1. Clasificaciones temáticas, basadas en las ramas de especialidad del derecho
2. Clasificaciones basadas en las categorías discursivas (Zunzunegui)
3. Clasificaciones basadas en la situación comunicativa (Cornu)
4. Clasificación basada en los distintos tipos de lenguaje jurídico (Gémar)
5. Clasificación basada en las características funcionales de los textos (Gallegos)
6. Clasificación basada en la noción de género (Borja Albi)

Borja Albi (2000) propone una agrupación de los textos jurídicos en categorías, en función de su situación discursiva, de los participantes en el acto comunicativo, del tono empleado y de su finalidad:

Es evidente que estos textos poseen sus convenciones, rutinas, clichés, tópicos y estructuras recurrentes. Podemos afirmar, en definitiva, que existen unos modelos rígidos y repetitivos que impone la cultura jurídica heredada, los hábitos profesionales, las costumbres sociales e incluso la formación académica. Todo ello conforma una selección de contenidos, una manera de exponer los hechos, una retórica y una percepción del mundo que aparecen plasmados de forma inequívoca en cada realización textual del ámbito jurídico. Si a esta realización textual concreta le sumamos un objetivo comunicativo claro o una función jurídica específica, el resultado es el concepto de 'género jurídico'. (p.

4)

Así, distingue seis grandes categorías de textos jurídicos: normativos, judiciales, jurisprudenciales, obras de referencia, doctrinales y de aplicación del derecho. En esta última categoría, Borja Albi (2000, p. 125) incluye aquellos documentos legales que regulan las relaciones de carácter legal entre los particulares, o entre los particulares y la administración. El mandato pertenece a los textos de aplicación del derecho por cuanto se trata de un contrato «por el que se obliga una persona (mandatario) a prestar algún servicio o hacer alguna cosa por cuenta o encargo de otra (mandante)» (*Diccionario panhispánico del español jurídico*, s./f., definición 1). Específicamente, el artículo 1319 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (2014) señala que «[...] Hay contrato de mandato cuando una parte se obliga a realizar uno o más actos jurídicos en interés de otra [...]». Además, nuestro código atribuye las siguientes características a este tipo de contrato:

- de cooperación o colaboración;
- consensual, ya que para su perfeccionamiento basta el acuerdo de las partes;
- bilateral, ya que implican obligaciones recíprocas para ambas partes;
- oneroso o gratuito, según lo pactado entre las partes;
- no formal, salvo que el acto jurídico cuya ejecución se encarga realizar tenga prevista una forma específica determinada por la ley;
- conmutativo, pues las obligaciones están determinadas de manera precisa;
- de cumplimiento diferido, pues las obligaciones se cumplen en un momento ulterior.

Por su parte, de acuerdo con los artículos 1984 y ss. del Código Civil (2020) francés, el mandato constituye:

un acto por el que una persona otorga a otra el poder de hacer algo por y en nombre del mandante. El contrato se constituye con la sola aceptación del mandatario. Es gratuito si no hay acuerdo en contrario. Es especial y para un asunto o ciertos asuntos en particular, o general y para cualquier asunto del mandante³. (Traducción nuestra)

De las definiciones anteriores se desprende que el mandato goza de las mismas características determinantes en ambos sistemas jurídicos.

³ un acte par lequel une personne donne à une autre le pouvoir de faire quelque chose pour le mandant et en son nom. Le contrat ne se forme que par l'acceptation du mandataire. Il est gratuit s'il n'y a convention contraire. Il est ou spécial et pour une affaire ou certaines affaires seulement, ou général et pour toutes les affaires du mandant. (Versión original).

3. Análisis

Habiendo contextualizado nuestra propuesta de estudio, nos abocaremos al análisis propiamente dicho. Para ello, seleccionamos un corpus bilingüe que se compone de cuatro mandatos, dos en francés de Francia y dos en español de Argentina. Se trata de documentos públicos celebrados entre particulares ante la presencia de un notario. La hipótesis básica del MATM propuesta por las autoras considera que ⁴«el saber sobre las clases textuales se origina a través de ordenamientos multidimensionales de representaciones prototípicas en distintos niveles» (Ciapuscio y Kuguel, 2002, p. 44), a saber: nivel funcional, nivel situacional, nivel de contenido semántico y nivel formal-gramatical.

3.1. Modelo de análisis textual multinivel propuesto por Ciapuscio y Kuguel (2002)

3.1.1. Nivel I. Funcional

- expresar / contactar / informar / dirigir
- jerarquía funcional: estructura ilocutiva (funciones dominantes / subsidiarias / complementarias)
- secuencialización funcional

3.1.2. Nivel II. Situacional

- comunicación interna / comunicación externa a la disciplina o ámbito especial
 - interna (ciencias, estado, religión, comercio, industria, educación, etc.)
 - externa (comunicación interdisciplinaria y entre disciplinas o ámbitos especiales y mundo público o cotidiano)
- interlocutores: especialista - especialista / especialista - semilego / especialista - lego / semilego - semilego / semilego - lego
- relación entre los interlocutores (simétrica / asimétrica)
- número de interlocutores (monólogo / diálogo / grupo pequeño / grupo numeroso)
- parámetros espacio-temporales (comunicación cara a cara, gráfica, televisiva, virtual, etc.)

3.1.3. Nivel III. De contenido semántico

- tema del texto
- formas primarias / formas derivadas
- perspectiva sobre el tema (restringida a un área de conocimiento, teórica, didáctica, aplicada, divulgativa, etc.)
- partes textuales (libres / estandarizadas)

⁴ El equipo del GITEL eligió este modelo porque se puede aplicar a los dos ámbitos temáticos que son objeto del proyecto de investigación: el jurídico y el técnico.

- tipo de despliegue temático (secuencias: narrativas, expositivas, descriptivas, argumentativas)

3.1.4. Nivel IV. Formal-gramatical

- máximas de formulación de la clase textual (máximas retórico-estilísticas)
- formas lingüísticas / no lingüísticas
- aspectos gramaticales
 - recursos sintácticos
 - recursos léxicos: terminología (densidad y tratamiento)

3.2. Análisis del corpus bilingüe

3.2.1. Nivel funcional

En la totalidad de nuestro corpus bilingüe, puede reconocerse con claridad una presencia dominante de la función instructiva combinada subsidiariamente con la función expositiva. La función instructiva se manifiesta especialmente mediante verbos en infinitivo, expresiones fijas, nominalizaciones, entre otros.

	Español	Francés
infinitivos	<i>suscribir; gestionar ; representar; producir; otorgar, abonar; designar; intervenir; fijar; percibir; suscribir; contratar: pagar; cobrar; disponer; dar; etc.</i>	<i>acquérir les biens; attester; demander expressément; obliger le constituant; donner tous ordres; signer; constituer; établir; effectuer; exiger; passer et signer tous actes; élire domicile; révoquer tous mandats; substituer.</i>
expresiones fijas	<i>- Al efecto, - con facultad para - con arreglo a</i>	<i>- Aux effets ci-dessus - Avec la faculté de - Aux termes de - En vertu de - Dès à présent</i>
nominalizaciones	<i>- (representarla ante) para la mejor representación - (Administrar el inmueble) gastos propios de la administración</i>	<i>- (acquérir des biens) effectuer toutes acquisitions - (construire) la construction</i>

La función expositiva se caracteriza especialmente por el uso de verbos performativos explícitos, formas fijas, frases hechas, entre otros. Si bien esta función se encuentra presente en el corpus español y en el francés, se materializa de forma diferente:

mientras que en español los verbos performativos figuran en presente, en francés aparecen en presente y en pretérito perfecto compuesto.

	Español	Francés
verbos performativos	- <i>otorga</i> poder general - <i>confiere</i> poder especial - <i>faculta</i> a la parte	- le constituant <i>déclare</i> - le mandant <i>autorise</i> - LEQUEL <i>a</i> , par ces présentes, <i>constitué</i> pour mandataire
formas fijas	- <i>al.... de.... del....</i> - <i>En...., a ... días de de</i>	- <i>Le..., à..., au siège de l'office notarial</i> - <i>Le..., à..., en l'office notarial</i>
frases hechas	- <i>en favor de</i> - <i>a favor de</i> - <i>según acredita</i> - <i>por manifestación de</i> - <i>Leída que le fue</i> - <i>Doy fe</i>	- <i>Dont acte.</i> - <i>A la requête de</i> - <i>Lecture faite</i>

La existencia de estas dos funciones en el corpus bilingüe no hace más que confirmar la relación de inclusión funcional preconizada por este modelo de análisis. Tanto es así que pueden apreciarse zonas de transición y solapamiento (Ciapuscio y Kuguel, 2002). De allí que nuestros textos sean plurifuncionales.

Si bien la función expositiva es subsidiaria en este género textual, la encontramos en la mayor parte de los documentos. El propósito informativo (expositivo) es imprescindible para otorgar claridad y explicitud a la acción predominante y primera de delegar poder.

3.2.2. Nivel situacional

En los cuatro documentos intervienen, por un lado, los comparecientes, en el caso que nos ocupa, el mandante y el mandatario y, por el otro, el notario. Si bien las partes involucradas en el instrumento público en sí mismo son el mandante y el mandatario, el notario es quien da veracidad a los hechos y al acto pasado en su presencia, otorgándole el encuadre legal correspondiente y dotándolo así de seguridad jurídica por las facultades que el Estado le ha delegado.

En consecuencia, podemos afirmar que el productor del documento es especialista, mientras que los destinatarios son legos. De esta manera, se establece una relación asimétrica entre ambos (Ciapuscio y Kuguel, 2002).

En cuanto a la especialización de nuestro corpus bilingüe, observamos verticalidad en virtud de haber encontrado una alta densidad terminológica, propia de la disciplina y del género textual en cuestión.

La totalidad de los textos trabajados concierne a la comunicación escrita, desde el punto de vista del canal. Además, se trata de una comunicación sincrónica, pues la firma y el otorgamiento del contrato se producen en el mismo momento, y externa, puesto que sale de la esfera de la especialidad en el sentido en que lo entrega un especialista a un lego.

3.2.3. Nivel de contenido semántico

Desde el punto de vista temático, solamente dos documentos de nuestro corpus bilingüe —un documento en español y el otro en francés— comparten el mismo núcleo conceptual: la venta de inmuebles. Los dos restantes se refieren, en un caso, a la autorización de viaje para un menor y, en el otro, a la administración de inmuebles. Sin embargo, en cuanto a la perspectiva sobre el tema, todos los documentos pertenecen al campo aplicado del derecho (según clasificación de Borja Albi mencionada *ut supra*), el que resulta explícito en las secuencias instructivas.

En este nivel, nos fue necesario abordar el corpus español y francés por separado, por cuanto del análisis se desprenden diferencias notables.

3.2.3.1. Corpus español

En lo que respecta a la estructura externa, el documento presenta un único párrafo y aspectos ortotipográficos puntuales: título en mayúscula que puede llevar negrita o no.

En relación con la estructura interna, reconocemos tres partes. La primera es expositiva, donde se detallan lugar y fecha de celebración del contrato, datos del notario y datos personales de la/del mandante y mandataria/o; la segunda es instructiva —con presencia subsidiaria de la expositiva—, donde se detalla el alcance del mandato, y la tercera, nuevamente, expositiva, donde el notario procede a cerrar el contrato.

Como *secuencias expositivas*, encontramos las expresiones fijas⁵ detalladas a continuación:

- *ante mí,*
- *Y DICE:*
- *a favor de*
- *Leída que le fue*
- *ratifica su contenido*
- *Lo firma por ante mí*
- *doy fe*
- *expido este primer testimonio*
- *en su carácter de*
- *actuando como*
- *Previa lectura*

⁵ Transcripción literal de los ejemplos.

Y la siguiente estructura fija para consignar el lugar y la fecha:

- *En ..., a ... de... de...*

Como *secuencias instruccionales*, podemos citar la predominancia de los verbos en infinitivo introducidos de la siguiente forma:

- Al efecto, faculta a XXX para (*gestionar, representar, administrar, producir, dar en locación, contratar, impugnar, constituir, etc.*)
- EN CONSECUENCIA, la faculta para (*suscribir, otorgar escrituras traslativas, fijar domicilios, efectuar pagos, etc.*)

El uso del modo subjuntivo con el objetivo de incorporar la función instructiva no es preponderante, pero introduce la primera acción directiva en el corpus español:

- (Que otorga PODER GENERAL a favor de XXX) para que en su nombre y representación *intervenga*
- (Que confiere PODER ESPECIAL a favor de XXX) para que en su nombre y representación *VENDA y CEDA*

Sin embargo, sí hemos observado en esta parte el uso frecuente del modo subjuntivo para vehiculizar la eventualidad. Veamos, a continuación, algunos ejemplos:

- que *estime* convenientes
- que *fueren* necesarias
- que *correspondan*
- que *deban* intervenir
- que *sean* necesarias y conducentes

Asimismo, en la *parte instructiva* aparecen algunas expresiones fijas como:

- por evicción y saneamiento*
- con arreglo a derecho*

Al comparar las secuencias, advertimos un menor uso de expresiones fijas en la instructiva; esto podría deberse a la alta densidad terminológica de los documentos abordados.

3.2.3.2. Corpus francés

En lo concerniente a la estructura externa, la repetición de elementos macrotextuales en los textos analizados permite suponer que se trata de textos con estructura estandarizada, pero diferente de la del corpus en español. En este caso, hallamos numerosos párrafos bien definidos, espacios en blanco, aspectos ortotipográficos puntuales (subtítulos en mayúscula, subrayados y en negrita); oraciones precisas y cortas; verbos en infinitivo (instructivos) en negrita; uso de la negrita para referirse al mandante y al mandatario. Además, el recurso de la alineación centrada de los títulos es frecuente.

De la misma forma en que sucede en español, se puede observar en la estructura interna la presencia de tres partes: la primera es expositiva, donde se detallan lugar y fecha de celebración del contrato, datos del notario y datos personales de la/del mandante y mandataria/o; la segunda es instructiva —con presencia subsidiaria de la expositiva— donde se detalla el alcance del mandato, y la tercera, nuevamente expositiva, donde el notario procede a cerrar el contrato.

En lo que respecta a los datos personales, consideramos necesario destacar que en este corpus se consigna la profesión de los comparecientes mientras que el corpus español carece de esta información.

Como *secuencias expositivas* encontramos las siguientes expresiones fijas⁶:

- À LA REQUÊTE DE
- Conformément au règlement
- Lecture faite, les parties ont certifié
- SUIVENT LES SIGNATURES
- DONT ACTE sans renvoi
- POUR COPIE AUTHENTIQUE
- par la présente
- Fait à
- Le

Como *secuencias instruccionales*, advertimos la predominancia de los verbos en infinitivo introducidos de la siguiente forma:

- il donne pouvoir pour lui et en son nom de (*signer* toute promesse de vente ou compromis, *exiger* tout dépôt et en *donner* quittance, etc.)
- Aux effets ci-dessus, (*passer* et *signer* tous actes, documents et pièces, *faire* toutes déclarations, *élire* domicile, *substituer* et très généralement *faire* tout ce qui sera nécessaire)
- a constitué pour mandataire spécial M XXX à l'effet (*d'autoriser* XXX à quitter le territoire)

En relación con las expresiones fijas, podemos mencionar las siguientes:

- *sans exception ni réserve*
- *le cas échéant*

A diferencia del español, constatamos que en este corpus la eventualidad no está dada por el modo subjuntivo, sino por el futuro simple del modo indicativo:

- que le Mandataire *jugera* convenables
- que bon *semblera* au Mandataire

Por último, es importante destacar la ausencia de secuencias argumentativas en ambos corpus, esto es español y francés. Creemos que esto puede deberse a que el

⁶ Transcripción literal de los ejemplos.

mandato no tiene por objeto convencer ni buscar la aprobación de ninguna de las partes involucradas.

3.2.4. Nivel formal-gramatical

3.2.4.1. Corpus español

Desde el punto de vista sintáctico-gramatical, se observa la presencia de los siguientes componentes:

- Empleo del infinitivo, preponderante en la parte instructiva. Ejemplos: *gestionar, representar, administrar, producir, dar en locación, contratar, impugnar, constituir, suscribir, otorgar* escrituras traslativas, *fixar* domicilios, *efectuar* pagos, etc.
- Empleo del tiempo presente. Ejemplos: *lo firma, concuerda, confiere, comparece, justifica* su identidad, *faculta, se encuentra* inscripto, etc.
- Uso del subjuntivo. Ejemplos: para que *venda, ceda*; que *correspondan, que estimen*; para que *intervenga, que se celebren*
- Presencia predominante de la tercera persona respecto de la primera, también utilizada en algunos casos. Ejemplos: de lo que *doy fe; expido; firmo y sello: parte mandante; parte mandataria; la señora; su madre; su nombre y representación; la faculta; la otorgante; le fue;*
- Uso del participio pasado en función adjetiva. Ejemplos: *casada, domiciliada, empadronado, inscripto, designado/a*, etc.
- Sintaxis compleja: uso de pronombres relativos (*que, cuyo*) y oraciones extensas. Ejemplo: *Al efecto, faculta a la parte mandataria para gestionar toda clase de asuntos de su competencia e interés y representarla ante las autoridades administrativas, nacionales, instituciones autárquicas o autónomas, públicas y privadas y personas particulares, con amplias facultades para producir todo medio de prueba y documentación de cualquier índole, en la forma y por los medios que estime apropiados para la mejor representación y defensa de sus intereses, incluyendo las administraciones públicas y autoridades nacionales y reparticiones y sus dependencias, en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Tribunal Municipal de Faltas, Telefónica Argentina Sociedad Anónima, Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. y otras empresas telefónicas; Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas; Dirección de Rentas y Recaudación Fiscal; Dirección General Impositiva y sus dependencias; Registro de la Propiedad Inmueble; Policía Federal y Policías de las Provincias; empresas de gas y de servicios eléctricos y compañías de seguro de cualquier índole y en cualquier otra dependencia, repartición, oficina, delegación y representación, pública o privada, existente o a crearse.)*
- Empleo de adjetivos indefinidos *cualquier, todo, algún*. Ejemplos: *toda* clase, bajo *cualquier* forma o por *cualquier* acto o contrato, sin limitación *alguna*, realizar *cuantos* actos sean necesarios.
- Nominalizaciones. Ejemplos: representarla ante [...] para la mejor *representación*; administrar el inmueble [...] gastos propios de la *administración*

- Presencia de verbos performativos en presente en las partes expositivas. Ejemplos: *comparece, dice, confiere, otorga, faculta, ratifica, firma, doy fe, expido, está mi sello notarial, concuerda; firmo y sello.*
- Ausencia de formas no lingüísticas y de reformulaciones o definiciones
- Ausencia de figuras retórico-estilísticas. Respecto a este punto, consideramos que puede deberse a que en este tipo de documentos prevalece el lenguaje jurídico-administrativo, que suele prescindir de subjetividad y caracterizarse por la precisión y la concisión.

En cuanto al aspecto léxico, la terminología jurídica es abundante y no recibe tratamiento, lo que da cuenta del alto grado de especialización. De hecho, no identificamos en este corpus reformulaciones ni definiciones.

Términos: *poderdante, parcela, matrícula, título, empadronado, dominio, foja de actuación notarial, escritura traslativa de dominio, obligar a la poderdante por evicción y saneamiento, cobrar arrendamiento, matriz, aceptar subrogación, suscribir boleto de compraventa, reconocer hipoteca, pagar primas, exigir fianza y caución, disponer del dominio, efectuar pagos de legítimo abono, entre otros.*

3.2.4.2. Corpus francés

Desde el punto de vista sintáctico-gramatical, se observa la presencia de los siguientes componentes:

- Empleo del infinitivo, preponderante en la parte instructiva. Ejemplos: *signer toute promesse de vente ou compromis, exiger tout dépôt et en donner quittance, passer et signer tous actes, documents et pièces, faire toutes déclarations, élire domicile, substituer et très généralement faire tout ce qui sera nécessaire.*
- Empleo del tiempo presente. Ejemplos: le Mandant *autorise, se reconnaît, constitue pour, déclare, donne* pouvoir; l'ensemble dont il s'agit *comprend*; le notaire *remet*; l'Office Notarial *dispose*; les données *sont* susceptibles, entre otros.
- Uso del futuro. Ejemplos: que le Mandataire *jugera* convenables, que bon *semblera* au mandataire, le Mandataire *sera* valablement déchargé, qu'il *aura* effectué, ces derniers *agiront*.
- Presencia exclusiva de la tercera persona. Ejemplos: *Monsieur; Madame; le constituant; tout collaborateur; il; le vendeur; l'acquéreur; le mandant; le mandataire; ils.*
- Uso del participio pasado en función adjetiva. Ejemplos: *né(e), domicilié(e), soussigné(e), désigné, nommé(e), associé(e), sise, divorcé(e), non lié(e) par, habilité(e), etc.*
- Uso del participio presente. Ejemplos: *demeurant, figurant, concernant, ayant, étant, disposant, etc.*
- Sintaxis compleja: uso de pronombres relativos (*dont, ce qui, qui, que, où*) y oraciones largas. Ejemplos: *Déclarer qu'il ne souhaite pas user du bénéfice dudit délai d'un mois à compter du jour de la notification qui lui en sera faite ou qui lui en a été faite, pour signer l'acte authentique de vente, et vouloir d'ores et déjà signer l'acte sans attendre l'expiration de ce délai.*

-
- Empleo de la voz pasiva. Ejemplos: *sera déchargé, il a été averti, sera délivré, etc.*
 - Empleo de adjetivos indefinidos (*tout/tous, toute/toutes, quelconque(s)*). Ejemplos: *toute clause, toutes prorogations de délai, toutes déclarations, tous titres et pièces, pièces quelconques, etc.*
 - Nominalizaciones. Ejemplos: *Le prix sera payé [...] le paiement du prix; D'acquérir les biens [...] ladite acquisition.*
 - Perífrasis con valor modal. Ejemplos: *la communication peut être indispensable; les personnes peuvent accéder; toute réclamation peut être introduite, etc.*
 - Presencia de verbos performativos en pretérito perfecto compuesto en las partes expositivas. Ejemplos: *les parties ont certifié exactes, le notaire a recueilli et a lui-même signé, le notaire a reçu le présent acte, lequel a constitué pour mandataire.*
 - Ausencia de formas no lingüísticas y de reformulaciones o definiciones.
 - Ausencia de figuras retórico-estilísticas. Respecto a este punto, consideramos que puede deberse a que en este tipo de documentos prevalece el lenguaje jurídico-administrativo, que suele prescindir de subjetividad y caracterizarse por la precisión y la concisión.

En cuanto al aspecto léxico, la terminología jurídica es abundante y no recibe tratamiento. De hecho, no identificamos en este corpus reformulaciones ni definiciones.

Términos: (exiger) *dépôt de garantie ou indemnité d'immobilisation, avant-contrat*, (signer) *vente en exécution*; (constituer) *clause pénale, astreinte ou séquestre; commission d'agence, remboursement de prêt, impôt de plus-value, plus-value immobilière, créance du syndicat des copropriétaires, coût impayé des diagnostics, compensation du prorata d'impôt foncier*, (exiger) *le remboursement des charges de copropriété, du fonds de roulement ou fonds de réserve; état hypothécaire; condition ordinaire et de droit*, entre otros.

4. Conclusión

Creemos que la propuesta de análisis por niveles de las lingüistas Ciapuscio y Kuguel nos permitió realizar observaciones relevantes para el abordaje de las características distintivas de los textos especializados, en el caso que nos ocupa, de los mandatos.

Desde los puntos de vista funcional y situacional, el análisis de los textos de los dos corpus, el español y el francés, no ha evidenciado diferencias significativas.

En el nivel semántico es relevante subrayar que, si bien los núcleos conceptuales difieren, la perspectiva sobre el tema es idéntica: aplicada. Se reconocen tres secuencias idénticas en el corpus bilingüe: expositiva, instructiva y expositiva. Respecto de las diferencias encontradas, si bien las estructuras externas están estandarizadas, lo están de manera diferente en cuanto a los aspectos espaciales y ortotipográficos (mayúscula, negrita, cantidad de párrafos, etc.). Además, se presentan diferencias en la manera de materializar las secuencias instructivas.

En cuanto al nivel formal-gramatical, reconocemos diferencias en el uso de la primera o tercera persona, en el tiempo verbal de los verbos performativos, en el uso del subjuntivo o futuro y de la voz pasiva. Asimismo, podemos afirmar que ambos corpus carecen de formas no lingüísticas y reformulaciones o definiciones, y de figuras retórico-estilísticas. Sin embargo, identificamos una alta densidad terminológica en todos los documentos abordados.

Desde el punto de vista profesional, reconocer, interiorizar y familiarizarse con rasgos propios del género textual en cada lengua-cultura de trabajo como, por ejemplo, la terminología, los aspectos ortotipográficos, semánticos, estructurales, formal-gramaticales, resulta de vital importancia para el traductor durante su labor traductológica, dado que le permite adoptar la técnica o procedimiento más adecuado a cada encargo de traducción. De ahí que sea imprescindible contar con un estudio minucioso tanto de textos origen como de textos meta que le permita al traductor o al futuro traductor desarrollar las competencias necesarias para el abordaje de la traducción de este tipo de texto especializado.

Desde un enfoque investigativo, el GITEL considera que el estudio de la tipología es un instrumento confiable para analizar y contrastar diversos documentos y, así, comprobar posteriormente si la variación terminológica se mantiene cuantitativamente estable en los textos especializados o si, en cambio, la presencia del fenómeno varía en función del género textual, del ámbito de trabajo o de la lengua involucrada. Con esto, el GITEL tiene como fin último elaborar productos terminográficos monolingües y plurilingües que permitan ofrecer soluciones a los traductores especializados.

En este trabajo, hemos utilizado un corpus bilingüe reducido para un primer análisis y somos conscientes de las limitaciones que eso conlleva; por esta razón, este análisis será replicado en un corpus más extenso para probar la capacidad descriptiva y explicativa de la tipología, y obtener resultados más representativos.

Referencias

- Borja Albi, A. (1996). La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. En *Aproximaciones a la traducción*. Centro Virtual Cervantes. Recuperado de <http://www.cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/borja.htm> el 10 de julio de 2020.
- Borja Albi, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
- Borja Albi, A. (2007). Los géneros jurídicos. En E. Alcaraz (Ed.), *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel.
- Ciapuscio, G. y Kuguel, I. (2002). Hacia una tipología del discurso especializado: aspectos teóricos y aplicados. En J. García Palacios y M. T. Fuentes (Eds.), *Entre la terminología, el texto y la traducción* (pp. 37-73). Salamanca: Ediciones Almar.
- Code civil français (2020). Francia. Consultado en <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006070721> el 12 de julio de 2020.
- Código Civil y Comercial de la Nación. (2015). Buenos Aires: Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Consultado en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm> el 5 de julio de 2020.
- Gutiérrez Rodilla, B. (2005). *El lenguaje de las ciencias*. Madrid: Gredos.
- García Izquierdo, I. (2002). El género: plataforma de confluencia de nociones fundamentales en didáctica de la traducción. *Discursos: estudos de tradução*, 2, 13-20.
- Real Academia Española. (2020). Mandato. En *Diccionario Panhispánico del español jurídico*. Consultado en <https://dpej.rae.es/lema/mandato> el 5 de julio de 2020.
- Valderrey Reñones, C. (2004). *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español), aportes para una mayor sistematización de su enseñanza*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Valderrey Reñones, C. (2009). Recorrido, actualidad y perspectivas de la investigación en traducción jurídica. En J. Baigorri y H. J. L. Campbell (Eds.), *Reflexiones sobre la traducción jurídica. Reflections on legal translation*. Granada: Comares.
- Valderrey Reñones, C. (2017). Modelos textuales multinivel y desarrollo del saber en Derecho en la formación de traductores. *Sendeban. Revista de Traducción e Interpretación*, 28, 53-70.

Fecha de recepción: 29/10/2021
Fecha de aceptación: 02/12/2021